

APRUEBA CONTRATO A SUMA ALZADA Y DESIGNA INSPECTOR TÉCNICO DE ESTUDIO "TRAMITACIÓN CONCESIÓN MARÍTIMA SECTOR RURAL QUETALCO Y SECTOR RURAL PELU", ID N° 3520-17-LE22

DECRETO ALCALDICIO N° 680

DALCAHUE, 23 de Marzo de 2022

VISTOS: El contrato suscrito con fecha 23/03/2022, el Decreto Alcaldicio N° 625 de fecha 16/03/2022 que Adjudica la Licitación, El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de Propuesta Pública de fecha 16/03/2022, el Acta de Apertura de fecha 16/03/2022, la ficha de Licitación N° 3520-17-LE22, el Decreto Alcaldicio N° 544 de fecha 04/03/2022 que aprueba las bases administrativas, términos técnicos de referencia, anexos y demás antecedentes adjuntos, la Sesión Ordinaria N° 08 del 13 de diciembre del 2021 del Honorable Concejo Municipal en donde se aprueba el Presupuesto para el año 2022; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, el Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022 que declara electo en el cargo de Alcalde; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Alcaldicio N° 544 de fecha 04/03/2022 se aprueba las bases administrativas, términos técnicos de referencia, formatos y demás antecedentes adjuntos y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas y llama por a Licitación Pública la "Tramitación Concesión Marítima Sector Rural Quetalco y Sector Rural Pelu".

Que, por Decreto Alcaldicio N° 625 de fecha 16/03/2022 se Adjudica la Licitación Pública N° 3520-17-LE22, por un monto de \$ 6.000.000.- valor exento de IVA, al consultor Sociedad Ingeniería y Geomensura Limitada, C.I. N° 76.280.090-K, representada legalmente por el Sr. Manuel Alejandro Norambuena Pradenas, C.I N° [REDACTED]

DECRETO:

1.- APRUÉBESE: El contrato de fecha 23/03/2022 entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la Empresa Sociedad de Ingeniería y Geomensura Limitada, Rut N° 76.280.090-K, representada por el Sr. Manuel Alejandro Norambuena Pradenas, C.I N° [REDACTED] con el objeto de ejecutar la concesión denominada "**Tramitación Concesión Marítima Sector Rural Quetalco y Sector Rural Pelu**", por un monto de \$6.000.000.- (Seis millones de pesos) monto exento de IVA y en un plazo que no podrá ser mayor a 150 días corridos, contados desde la fecha de la firma del acta de entrega de terreno.

2.- DESÍGNESE: Al Sr. Camilo Enrique Soto Soto, Jefe de la Secplan, como Inspector Técnico de Estudio del proyecto denominado "**Tramitación Concesión Marítima Sector Rural Quetalco y Sector Rural Pelu**", o en su defecto al Sr. Sebastián Osvaldo Guerrero Vargas, Profesional de la Secplan de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



ALEX WAIDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Obras
- Transparencia
- Archivo Proyecto



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECPLAN

CONTRATO A SUMA ALZADA
“TRAMITACIÓN CONCESIÓN MARÍTIMA SECTOR RURAL QUETALCO Y SECTOR RURAL PELU”
LICITACIÓN PÚBLICA N° 3520-17-LE22

En Dalcahue, a 23 días del mes de Marzo de 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, representada por su Alcalde Sr. Alex Waldemar Gómez Aguilar, con domicilio en Manuel Rodríguez #110 de Dalcahue y la Empresa Sociedad de Ingeniería y Geomensura Limitada, Rut N° 76.280.090-K, representada por el Sr. Manuel Alejandro Norambuena Pradenas, C.I N° [REDACTED]

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante Decreto Alcaldicio N° 625 de fecha 16 de Marzo de 2022 adjudica la Propuesta Pública denominada **“Tramitación Concesión Marítima Sector Rural Quetalco y Sector Rural Pelu”**, a la Empresa Sociedad Ingeniería y Geomensura Limitada, Rut N° 76.280.090-K, por un monto de \$ 6.000.000 (Seis millones de pesos) monto exento de IVA.

SEGUNDO: El costo de la **“Tramitación Concesión Marítima Sector Rural Quetalco y Sector Rural Pelu”** asciende a la suma de \$ 6.000.000.- (Seis millones de pesos) monto exento de IVA, aceptando la empresa ejecutar la tramitación por el sistema de suma alzada, sin reajustes ni intereses de ninguna especie y expresado en pesos chilenos.

TERCERO: El plazo de ejecución de la tramitación no podrá ser superior a 150 días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.

CUARTO: Los pagos por avance del expediente se cancelarán al Consultor conforme a estados de pago calculados de acuerdo al cumplimiento de las etapas señaladas a continuación, debiendo extenderse la factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, calle Manuel Rodríguez #110, Comuna de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, de acuerdo al siguiente detalle:

1° Estado de Pago: Correspondiente al 50% contra aprobación de carpeta por parte del Departamento de Secplan. La carpeta debe contener todo lo necesario para el ingreso de expediente de manera digital.

2° Estado de Pago: Correspondiente al 50% contra ingreso del proyecto al portal online y previa entrega de carta de compromiso firmada ante Notario donde el consultor se compromete a subsanar cualquier observación que pueda realizar la Subsecretaría, esto siempre y cuando las observaciones sean su responsabilidad.

Los estados de pago deberán tener el visto bueno de la SECPLAN.

QUINTO: La tramitación de la concesión marítima se ejecutará considerando al menos lo señalado en los Términos Técnicos de Referencia que se adjuntan al contrato.

SEXTO: Se podrá liquidar el contrato de acuerdo a lo estipulado en el punto 20 de las Bases Administrativas de Licitación.

SÉPTIMO: El oferente podrá solicitar aumento de plazo, el cual será analizado por la Unidad Técnica (SECPLAN), para su aprobación, de acuerdo a lo estipulado en el punto 18 de las Bases Administrativas de Licitación.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECLAN

OCTAVO: Para todos los efectos que pudieran derivarse de este contrato, las partes vienen a constituir su domicilio dentro de la Comuna de Dalcahue.

NOVENO: Se deja constancia que la personería de Don Alex Waldemar Gómez Aguilar para representar a la I. Municipalidad de Dalcahue, consta del Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07 de marzo de 2022 que declara electo en el cargo de Alcalde de la Comuna, los artículos 105, 117 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DÉCIMO: Formarán parte integrante del presente contrato todos aquellos documentos que formaron parte íntegra de la Licitación Pública N° 3520-17-LE22.

DÉCIMO PRIMERO: La oferta económica del oferente, prevalecerá sobre el proyecto original y las bases administrativas.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente documento se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, quedando 03 ejemplares en poder del Municipio y 01 en poder del adjudicatario.

SOCIEDAD INGENIERIA Y GEOMENSURA LIMITADA
RUT N° 76.280.090-K
REP.LEGAL: MANUEL NORAMBUENA PRADENAS
C.I N° [REDACTED]



ALEX WALDEMAR GÓMEZ ÁGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

AWGA/CIVG/CESS/jnpa